

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que obra depósito judicial consignado para el presente proceso y solicitud de terminación por pago elevada por las partes. Sírvase proveer


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
Demandante: FERNANDO ENRIQUE CHIQUILLO BAQUERO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2021-00449-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 057

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede se advierte que el apoderado judicial de la parte actora mediante memorial allegado al correo institucional el 19 de enero de 2021 (ED. Archivo 09), solicita la entrega del depósito judicial constituido a favor del presente proceso y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado tanto el expediente como la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, el Despacho encuentra que obra depósito judicial N° 469030002723172, consignado el 06/12/2021 por valor de \$1.737.622 para este proceso, por lo que se ordenará la entrega del mismo a favor de la parte demandante a través de su representante Judicial CARLOS EDUARDO GARCÍA ECHEVERRY toda vez que cuenta con la facultad de recibir conforme el poder que obra en el cuaderno ordinario.

Conforme lo anterior y como quiera que dentro del presente proceso no queda suma pendiente por cancelar por parte de Colpensiones, y atendiendo la manifestación elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho accederá a la solicitud de terminación del proceso por pago.

Conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se hace necesario que por parte de la Secretaria del Despacho se informe a la parte interesada por medio electrónico sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada.

En virtud de lo anterior se **DISPONE**

PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002723172, consignado el 06/12/2021 por valor de \$1.737.622 a

favor de la de la parte demandante a través de su representante Judicial CARLOS EDUARDO GARCÍA ECHEVERRY identificado con C.C. N° 10.025.319 , quien cuenta con la facultad de recibir.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **009** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/01/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6144bea53a3afa30a01802cccb19ac197935aabc84ddba01f8c2e59528238c7**

Documento generado en 20/01/2022 08:32:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>